

Bogotá D.C.,

**\*1-2024-007623\***

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2024-007623**

Fecha: 03-05-2024

**ANÓNIMO**

Derecho de Petición 2211022024

**ASUNTO: DENUNCIA POR ACTOS DE CORRUPCIÓN.**Respuesta radicado Secretaría Distrital de la Mujer 2-2024-007896 y SDQS  
2211022024

Cordial saludo,

Desde la Secretaría Distrital de la Mujer conocimos su requerimiento en el cual nos informa sobre las situaciones de posible abuso, violencia y explotación sexual mediante oferta laboral en consultorio de terapeuta sexóloga en Bogotá.

Teniendo en cuenta las situaciones mencionadas en su comunicación, le informamos que en el marco de las competencias establecidas en el Acuerdo 490 de 2012<sup>1</sup> y el Decreto 428 de 2013<sup>2</sup>, esta Secretaría puso en conocimiento de estas situaciones a la Ruta Distrital atención a víctimas de trata de personas, entendiendo que los hechos reportados pueden estar asociados a un contexto de explotación sexual, bajo ofertas laborales fraudulentas.

La Ruta de atención a víctimas de trata de personas en Bogotá, responde a disposiciones emitidas por la Ley 985 de 2005<sup>3</sup> y el Decreto reglamentario 1066 de 2015<sup>4</sup> (específicamente capítulo 2-Víctimas de trata de Personas, del Título 2, de la parte 2, del Libro 2), el Decreto

---

<sup>1</sup> Acuerdo Distrital No. 490 de 2012 “Por el cual se crean el sector administrativo mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”, Concejo de Bogotá, D. C.

<sup>2</sup> Decreto Distrital No. 428 de 2013 “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”, Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

<sup>3</sup> Ley 985 de 2005. “Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma.” Congreso de Colombia.

<sup>4</sup> Decreto 1066 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.” Presidencia de la República.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicialciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicialciudadania@sdmujer.gov.co)ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

836 de 2019 (que derogó los Decretos 484 y 583 de 2015)<sup>5</sup>, el Decreto 1818 de 2020<sup>6</sup> y el Decreto 193 de 2022<sup>7</sup>. El objetivo de la ruta es brindar medidas para la orientación y el acompañamiento psicosocial y jurídico a todas las posibles víctimas del delito de trata de personas mayores de edad que se encuentren en la ciudad de Bogotá.

Ahora bien, en cumplimiento de nuestra función de *“Brindar atención y asesoría oportuna a las mujeres que sean objeto de cualquier tipo de discriminación y/o violencia en orden a restablecer los derechos vulnerados”*, y debido a que no contamos con datos de contacto de las mujeres presuntas víctimas de violencias, ponemos a su disposición información de algunos de nuestros servicios de atención psicosocial y socio jurídica dirigidos a mujeres mayores de edad víctimas de violencias, para que sea socializada a las ciudadanas:

**Línea Púrpura Distrital “Mujeres que escuchan mujeres”:** Es una línea telefónica gratuita atendida por psicólogas, trabajadoras sociales, abogadas y enfermeras que brindan orientación psicosocial con elementos socio jurídicos a mujeres que identifican estar viviendo situaciones de violencia en la ciudad de Bogotá, así como a la ciudadanía que tiene conocimiento de estos hechos. No es una línea de emergencias ni denuncia. Su atención se presta las 24 horas del día, todos los días del año, con excepción del canal de video llamada a través de los siguientes canales:

- Llamando al 018000112137.
- Escribiendo al WhatsApp 3007661846.
- Realizando video llamada en lenguaje de señas  
<https://iqws.inconcertcc.com/FormSecMujer/indexDev.html><sup>8</sup>

**Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres- CIOM:** Son espacios de encuentro entre mujeres para el conocimiento de sus derechos y el desarrollo de procesos orientados al empoderamiento social y político, en los que se brinda acompañamiento y servicios a las mujeres diversas que habitan el territorio rural y urbano de Bogotá. En ellas podrá acceder de forma presencial a atención psicosocial y orientación y asesoría socio-jurídica, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. Las ubicaciones, teléfonos

---

<sup>5</sup> Decreto 836 de 2019. “Por medio el cual se crea el Comité para la Lucha contra la Trata de Personas de Bogotá D.C.” Alcaldía Mayor de Bogotá.

<sup>6</sup> Decreto 1818 de 2020. “Por el cual se sustituye el Capítulo 4 del Libro 2, Parte 2, Título 3 y el Anexo Técnico No. 2 del Decreto número 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, con el fin de adoptar la Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas, 2020-2024.” Presidencia de la República.

<sup>7</sup> Decreto 193 de 2022. “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Lucha Contra la Trata de Personas en Bogotá Distrito Capital 2022-2031.” Alcaldía Mayor de Bogotá.

<sup>8</sup> Es un canal de contacto y atención virtual con opción de video que funciona de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. hora COL. No está disponible los días festivos ni domingos.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicialciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicialciudadania@sdmujer.gov.co)



y correos electrónicos podrá consultarlos en el siguiente enlace:  
<https://sdmujer.gov.co/nuestros-servicios/servicios-para-las-mujeres/orientacion-psicosocial>

**Estrategia de Justicia de Género:** Es el equipo a través de la cual se brinda orientación, asesoría y representación jurídica gratuita a las ciudadanas que habitan en el Distrito Capital. Las abogadas de los niveles de orientación y asesoría brindan atención de forma presencial y telefónica en las Casas de Justicia, así como en los Centros de Atención de la Fiscalía (Centro de Atención Penal a Víctimas – CAPIV, y el Centro Atención Integral Víctimas de Abuso Sexual – CAIVAS) de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Adicionalmente, en algunas de las Casas de Justicia se cuenta con una oferta de atención integral, que además de la atención jurídica, posibilita la asesoría psicosocial, el seguimiento a los casos en riesgo de feminicidio, la articulación con otras entidades para denunciar ante la Fiscalía General de la Nación y las Comisarias de Familia, así como acudir a Medicina Legal y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

CASA DE JUSTICIA	DIRECCIÓN	TIPO DE ATENCIÓN
Ciudad Bolívar	Diagonal 62 Sur No. 20F – 20.	Integral
Barrios Unidos	Av. Calle 68 No. 53 – 34, Piso 2,	Integral
Suba Ciudad Jardín	Carrera 59 No. 131 A – 15	Integral
Suba La Campiña	Calle 139 No. 98 A – 26.	Jurídica
Bosa Centro	Carrera. 81D No. 59A –59 Sur - Detrás del Colegio Claretiano.	Jurídica
Bosa Campo verde	Calle 85 Sur No. 94 – 35.	Integral
Usaquén	Autopista Norte No. 159A – 82.	Jurídica
Usme	Calle 137 C Sur No. 13 – 51.	Jurídica
Engativá	Transversal 113B No. 66 – 54.	Jurídica
Kennedy	Avenida Boyacá No. 36 –57 Sur.	Integral
Fontibón	Calle 17 No. 98 – 71	Jurídica
San Cristóbal	Diagonal 31C Sur No. 3–67 Este. Al lado del CAI Bello Horizonte.	Integral
Chapinero	Calle 63 No. 9 – 72.	Jurídica
Los Mártires	Carrera 21 No. 14 – 75.	Jurídica

CENTRO DE ATENCIÓN FISCALÍA	DIRECCIÓN
CAPIV	Avenida Calle 19 No. 27-09 - Piso 3 - CAF Localidad Mártires.
CAPIV	Avenida Calle 19 No. 27-09 - Piso 3 - CAF Localidad Mártires.
CAPIV	Avenida Calle 19 No. 27-09 - Piso 3 - CAF Localidad Mártires.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76  
 Torre 1 (Aire) Piso 9  
 PBX: 3169001  
[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)  
 Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



CAPIV	Avenida Calle 19 No. 27-09 - Piso 3 - CAF Localidad Mártires.
CAIVAS	Carrera 33 No. 18-33, Piso 4.

Además de la presencia estos espacios, la Estrategia cuenta con abogadas en las siguientes Unidades de Reacción Inmediata (URI), en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. con el fin de que las mujeres víctimas de violencias se sientan seguras y accedan con confianza al sistema judicial:

URI	DIRECCIÓN
URI Puente Aranda*	Carrera 40 No. 10 A – 08 Piso 2
URI Engativá	Carrera 78 A No. 77 A – 62
URI Kennedy	Carrera 69 No. 36 Sur-98
URI Ciudad Bolívar	Calle 51 Sur No. 7-74

\*La Estrategia cuenta con abogadas las 24 horas del día para la atención en la Unidad de Reacción Inmediata (URI) de Puente Aranda, quienes prestan atención remota después del horario de atención presencial.

**Estrategia Intersectorial para la Prevención y Atención de Víctimas de Violencia de Género con Énfasis en Violencia Sexual y Femicidio:** Esta Estrategia a través de su equipo de abogadas brinda atención a mujeres víctimas de violencias que ingresan a los servicios de urgencias de diferentes Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital (Sur, Suroccidente, Centro Oriente y Norte) y realiza acompañamiento permanente al personal de estas. Actualmente, contamos con presencia en los Hospitales que se relacionan a continuación:

CENTRO DE SALUD	DIRECCIÓN
Hospital de Meissen	Calle 60G Sur No. 18 Bis -09
Hospital Bosa	Calle 65D Sur No. 79C – 90
Hospital Santa Clara	Carrera 14b No. 1-45 Sur
Kennedy	Av. 1 de Mayo No. 40B – 54
Suba IPS	Av. Carrera 104 No. 152 C – 50
Clínica San Rafael	Carrera 8 No. 17-45 Sur
Hospital Simón Bolívar	Calle 165 No. 7 – 06
Hospital La Victoria	Diagonal 39 Sur No. 3 – 20 Este

En caso de que cuente con los datos de contacto de las mujeres presuntas víctimas de violencias, como correo electrónico o número de celular, que permitan el contacto efectivo con ellas, puede remitirlos a esta Secretaría a través del correo electrónico: [servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co)

Con el propósito de que conozca las demás entidades responsables de la atención y protección de mujeres víctimas de violencias, así como también las competencias de cada sector, puntos

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co)



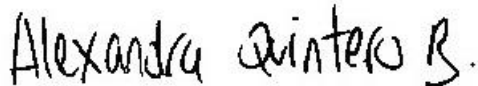
de atención, información sobre los tipos de violencia contra las mujeres y rutas de denuncia, la invitamos a consultar la Ruta única de atención a mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio con la que cuenta Bogotá D.C, en el siguiente enlace:

<https://rutadeatencion.sdmujer.gov.co/>

Finalmente, es importante mencionar que la Secretaría Distrital de la Mujer no tiene competencia para recepcionar denuncias, toda vez que esta es una función que corresponde a la Fiscalía General de la Nación. Por lo anterior, informamos que en caso que desee denunciar los hechos informados en su comunicación, podrá interponer la denuncia de manera presencial o escrita, en cualquiera de las salas de recepción de denuncias de la Fiscalía General de la Nación, las Casas de Justicia o las Estaciones de la Policía Nacional. De acuerdo con lo establecido en el artículo 250 de la Constitución Política<sup>9</sup>, es la Fiscalía General de la Nación la entidad competente para *“adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo”*.

La Secretaría Distrital de la Mujer espera haber dado respuesta a su comunicación, según las competencias asignadas y queda atenta a brindar cualquier información adicional.

Cordialmente,



**ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES**

Directora Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia  
Secretaría Distrital de la Mujer

Elaboró: Angie Karina Bocanegra Marin - Contratista Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.  
Revisó y aprobó: Alexandra Quintero Benavides - Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

---

<sup>9</sup> Constitución Política de Colombia, artículo 250. Modificado por el Acto Legislativo 3 de 2002.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicialaciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicialaciudadania@sdmujer.gov.co)

